

LA LABOR GRAMATICAL DE TRES PROFESORES DE INSTITUTO EN MURCIA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

Ricardo Escavy Zamora

Universidad de Murcia*

Resumé: Les travaux de linguistique publiés à l'Université de Murcie dans la première moitié du XXème. siècle ont rapport à l'enseignement des matières linguistiques au Lycée Alfonso X de la ville, bien que sa projection dépasse le domaine de cette institution pour influencer les séminaires et les Ecoles d'Instituteurs.

Trois auteurs à souligner: Andrés Baquero Almansa, Pedro Lemus y Rubio, y Luis González Palencia.

J'ai choisi exprès ce sujet car, en plus de la valeur historiographique qu'il peut nous apporter, il y a ici une valeur sentimentale qu'il ne faut pas dédaigner dans le cas qui nous occupe, l'Hommage rendu au Prof. Joaquín Hernández Serna, ancien professeur dans le même lycée que les auteurs de cette étude et qui a été mon professeur dans cette université. Collègue à présent, je sens sa sincère amitié comme un honneur.

Resumen: Los trabajos de lingüística publicados en Murcia en la primera mitad del siglo XX tienen relación con la enseñanza de las disciplinas lingüísticas en el hoy Instituto Alfonso X de la ciudad, aunque su proyección trascienda el ámbito de esta institución para llegar a seminarios y escuelas de Magisterio.

Tres autores merecen atención: Andrés Baquero Almansa, Pedro Lemus y Rubio, y Luis González Palencia.

He elegido intencionadamente este tema, porque además del valor historiográfico que el mismo puede aportar, existe un valor sentimental nada desdeñable en ocasiones como ésta,

* **Dirección para correspondencia:** Facultad de Letras, Universidad de Murcia, Campus de La Merced, 30001 Murcia.

el *Homenaje a Joaquín Hernández Serna*, que fuera profesor en el mismo instituto que los autores objeto de estudio, que lo fuera mío en esta universidad, de lo cual me congratulo, al tiempo que le agradezco sus enseñanzas, y que hoy como colega me honre con su sincera amistad.

ANDRÉS BAQUERO ALMANSA

Nació en Murcia en 1853. Se licenció en Filosofía y Letras y en Derecho e ingresó en el cuerpo de archiveros en 1879. Accede a la cátedra del Instituto de Murcia en 1884. Fue nombrado director del instituto en 1904. También fue alcalde de Murcia en 1891. Académico correspondiente de la Academia de la Historia en 1879, de la de Bellas Artes de San Fernando en 1884, y de la Real Academia Española en 1905.

Entre sus obras dos nos interesan principalmente: *Lecciones de Gramática Castellana* y *Lecciones de Retórica*, aunque por los datos que aporta sobre gramáticos de Albacete, entre otros famosos albaceteños, recordamos que escribió *Hijos Ilustres de Albacete*.

Lecciones de gramática

Es una gramática escolar dirigida a los alumnos de Bachillerato del Instituto de Murcia, que según la advertencia que hace de prólogo, como consecuencia de que el Sr. Calvo fue nombrado para la cátedra de latín, el programa lo elabora siguiendo a la Real Academia Española en cuanto a los principios, y a D. Antonio Escartín en cuanto a la metodología que contiene su gramática. Afirma con respecto a estas *Lecciones* (5):

He procurado en ellas exponer sencilla y claramente la doctrina de nuestro idioma, atendiendo con predilección á fijar bien el concepto de todo, lo más esencial é importante, sin prodigar las reglas, cuyo exceso suele ser inútil y aun nocivo, ni menos apurar sus excepciones con nimiedad pedantesca

El concepto de gramática

Es un concepto tradicional, tanto en la definición como en la partes en que la divide (p. 7):

La gramática castellana es el arte, ó colección de reglas, para hablar y escribir correctamente nuestro idioma.

Tradicionalmente viene dividiéndose en estos cuatro tratados: *Analogía*, *Sintaxis*, *Prosodia* y *Ortografía*.

La Analogía estudia el valor de las palabras consideradas aisladamente, con sus accidentes y propiedades, como partes de la oración, llevando a cabo su clasificación. La Sintaxis estudia como se enlazan y combinan unos vocablos con otros, para formar oraciones y cláusulas. La Prosodia estudia la pronunciación y la Ortografía la correcta escritura.

Es llamativo que al comienzo del tratado de “Sintaxis” la llame Etimología, sin que haya dado explicación alguna para ello, por lo que citamos a riesgo de ser redundantes (*Lecciones*: 66):

Después que la *Etimología* ha estudiado las palabras, como partes de la oración, aisladamente, la Sintaxis las estudia relacionadas entre sí formando oraciones y cláusulas

Sin embargo, en la “advertencia” se refiere a esta partes de una manera metafórica que por lo llamativa juzgo interesante citarla:

La Analogía proporciona los materiales; la sintaxis con ellos edifica y construye: á la Sintaxis pertenece la arquitectónica del Castellano; y aquí reside principalmente su carácter artístico. Por lo mismo, éste es el nexo principal que une la Gramática y la Retórica. Siempre fueron unidas ambas disciplinas como complementarias. Separarlas, es dejar la Gramática sin guía y sin apoyo. Muchas cosas que el simple gramático rechaza y condena porque no encajan en sus reglas, el literato las admite, porque se las explica y razona... Lo digo sólo para justificar mi método y la modestia de estas Lecciones

Dentro del apartado se ocupa de las letras, las sílabas, que se pronuncian en un solo tiempo, de los diptongos, de las palabras, que constan de sílabas, y del acento, por el cual las palabras se clasifican en agudas, graves y esdrújulas.

Las partes de la oración que estudia la analogía son diez: *Artículo, nombre sustantivo, adjetivo, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección*.

Las divide en variables e invariables si sufren o no alteraciones en su estructura, como consecuencia de los accidentes gramaticales. Alteraciones que denomina flexión; verbal, la del verbo, y nominal la del nombre y otras palabras que la siguen como modelo. Los accidentes de las últimas son género, número y caso. El concepto de género está vinculado al género natural, pues el de las cosas que no lo tienen se lo suponemos por analogía. Son tres: masculino, para los machos; femenino, para las hembras; y neutro, para conjuntos vagos sin determinación de sexo: *lo negro*. El número indica si se trata de una o más cosas: singular y plural. El caso “sirve para indicar la posición categórica de la palabra en la oración, según el papel que ésta desempeña”(p. 11). La flexión nominal se llama también *declinación*, que supone hacer pasar una palabra por todos sus casos, ajustada a la variedad de formas de sus accidentes gramaticales.

Partes de la oración

Nada digno de mención hemos encontrado en los respectivos apartados que les dedica; no obstante, nos referiremos a ellas señalando lo destacable aunque no original.

El artículo anuncia el género y el número del nombre, concretando su significación en mayor o menor medida. Por ello puede ser determinado, que se refiere a cosa determinada y

“contrae á ella la significación genérica del nombre”. Aquí nos parece entender la operatividad del artículo para pasar de la *designación* de los nombres a su *denotación*, en el sentido de Coseriu. El indeterminado deja la significación genérica en su vaguedad. Les asigna declinación y señala particularidades conocidas de uso.

El sustantivo designa sustancias y objetos. El adjetivo califica y determina al nombre. El pronombre es considerado sustituto, con la clasificación generalizada, con la mala definición de los personales, así llamados por utilizarse en lugar de los nombres de las personas.

El verbo denota existencia, acción o estado, casi siempre con determinación de tiempo y de persona. Son de dos clases: sustantivos que sólo denotan existencia, y sólo hay tres: *ser*, *estar* y *existir*; y atributivos, que pueden ser transitivos, intransitivos o neutro, y reflexivos.

El adverbio puede modificar no sólo al verbo, sino al adjetivo y a otro adverbio. La preposición denota la relación de régimen entre palabras, y su nombre lo debe a que se antepone siempre a la palabra regida; con ellas se forman los casos en castellano. La conjunción sirve para unir oraciones, a pesar de que las copulativas y disyuntivas puedan unir palabras.

Figuras y licencias

Antes del apartado de la sintaxis dedica una breve lección al metaplasmo y a las “licencias prosódicas”. El primero consiste en alteraciones que sufren algunas palabras, a veces, en su estructura. Para el resto, ofrezco unos versos mnemotécnicos incluidos en las *Lecciones* (p. 64) a pie de página, en donde se recogen:

La *prótesis* algo añade
al principio de dicción;
y *aféresis* de las letras
primeras es privación.
Del medio de algún vocablo
síncopa las letras quita;
mas la *epéntesis* le hace
que algunas nuevas admita.
La *apócope* corta al fin;
la *paragoge* lo aumenta;
la *metátesis* cambia
el orden de algunas letras

Sintaxis de la oración simple

La definición de sintaxis, por clásica y ya aportada, la obviamos. Comprende tres tratados: el de la oración simple, que incluye la *concordancia* y el *régimen*; el de la oración compuesta; y el de la *construcción*.

La oración es expresión del pensamiento por medio de palabras. Las oraciones se dividen en simples, las que llevan un verbo, y compuestas, las que llevan dos o más, “cada uno de los cuales supone una oración simple”. Los elementos esenciales de la oración

simple son *sujeto* y *atributo*. Sujeto es la persona o cosa de quien se afirma o se niega algo, y el atributo lo que se afirma o se niega, que es una concepción, más que gramatical, lógica. El atributo está a veces contenido todo en el verbo, en cuyo caso se llama verbal; cuando reside en un nombre, sustantivo o adjetivo, se llama nominal y queda enlazado con el sujeto por un verbo. No deja nada olvidado del material oracional posible, y si el concepto de sintagma hubiese existido en el metalenguaje al uso, en nuestra opinión, lo habría utilizado para hacer más cómoda su explicación, pues entiende que la oración no está formada por palabras en sentido estricto, sino por sintagmas, aunque lo resuelva a través de planteamiento lógico (p. 67):

Y suele ocurrir, en el lenguaje usual, que cada uno de esos elementos, principales ó subordinados, conste de varias palabras constituyendo una entidad lógica. Se llaman pues sujeto, atributo y complemento lógicos, las entidades elocutivas (de una o varias palabras) correspondientes á cada uno de los dichos elementos oracionales

Las partes de la oración se relacionan mediante concordancia y régimen.

La *concordancia* “es la conformidad de accidentes entre partes de la oración variables” entre dos sustantivos; entre sustantivo, adjetivo, artículo o participio, el relativo con su antecedente; y el verbo con el sujeto.

“Régimen es la dependencia que tienen unas palabras de otras en la oración”: regentes pueden ser: sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio y preposición; regidas, sólo el nombre y el pronombre.

Sintaxis de la oración compuesta

A partir de su concepción de cláusula como unidad de expresión de un pensamiento completo, entiende que puede integrar varias oraciones principales con vinculación lógica, pero que tienen sentido por sí mismas, vayan gramaticalmente unidas por conjunciones coordinantes, o sueltas. Son las oraciones coordinadas. Mas las verdaderamente compuestas son las que tienen una principal y una, por lo menos, que depende de ella, llamada subordinada.

Construcción gramatical

“Consiste en la material colocación y disposición de las palabras dentro de la cláusula”. Se llama directa si sigue el orden lógico ó gramatical é inversa si lo invierte. Ese orden es: sujeto con sus modificadores; verbo, con los suyos; complemento directo, con sus modificativos, y por último, el indirecto con los suyos. En las oraciones compuestas “lo lógico es empezar por la principal”. Pero para él lo natural es invertir el orden. Si se varía el orden se comete *hipérbaton*, una figura de construcción, como lo son: *elipsis*, *pleonasma*, *silepsis* y *enálage*.

Las faltas de concordancia o de régimen se llaman *solecismos*, que no merecen comentario.

Lecciones de Retórica y Poética

En el apartado “Prolegómenos”, que da comienzo al libro, hace reflexiones sobre la belleza y la estética para después reflexionar sobre la belleza artística. Las notas que caracterizan la belleza son: “*unidad* viva, llena (que implica *variedad*); *sustantividad* (existencia independiente, valor propio y no condicionado), é *integridad* (completez)”. En el grado máximo de la belleza se sitúa lo sublime. La belleza puede ser *natural* o *artística*, esta última es la que resulta del ingenio del hombre (Lección II).

De la fantasía creadora, que en mayor o menor medida todos los hombres poseen, se deriva el *genio* artístico; no obstante, la fantasía admite diferentes grados: “el *talento*, el *genio fragmentario* y el *genio* propiamente dicho” (Lección III). La diferencia entre los tres tiene que ver con la capacidad de sometimiento que ejercen sobre la materia. El talento crea pero no imprime sello personal; el genio fragmentario imprime sello personal a la obra pero no le da grandeza, en tanto que el verdadero genio, no sólo somete a la materia, sino que la “esclaviza”. El artista inventa y trata de exteriorizar lo concebido a través de la materia que le proporciona el Arte, lo que tendrá que dominar hasta convertirla en “*forma de expresión*”; su triunfo lo alcanzará tanto más cuanto más reduzca la materia a la pura forma. (Lección II). “La poesía aventaja á las demás Artes sus hermanas, porque se vale de la palabra, del lenguaje, *medio* sensible é ideal á la vez” (Lección II). En este marco sitúa la Retórica y la Poética.

Retórica y gramática

Para Baquero Almansa la asignatura de «Retórica y la Poética» es igual que la *Literatura Preceptiva*, como las dos artes de la palabra. La primera es “el arte de hablar en prosa” y la segunda, “el arte de hablar en verso”. Constituyen el arte de hablar bien (*bene dicendi*) (Lección IV):

Hablar *bien* es emplear el lenguaje adecuadamente al *fondo* que en él queremos expresar y al fin preconcebido

Frente al Retórica, la Gramática la define del siguiente modo:

La Gramática se define también «arte de hablar» (*loquendi*); pero sólo estudia el lenguaje de un modo abstracto, sin tener para nada en cuenta las circunstancias de su aplicación; mientras que la Preceptiva atiende á ellas preferentemente. Claro está que el retórico y el poeta necesitan conocer la Gramática

A nosotros especialmente nos interesan esos espacios de intersección en donde Gramática y Retórica comparten aspectos que ponen de manifiesto conceptos que son reflejo de las ideas lingüísticas que constituyen el aparato teórico manejado por el polígrafo murciano.

Elocución

Tiene por objeto el modo en que se exterioriza la invención:

La *Elocución* tiene por objeto exteriorizar mediante el lenguaje, del modo más oportuno y expresivo, los elementos «inventados» y «dispuestos» ya para el feliz desarrollo de un asunto.

[...] El *medio sensible* de que nos valemos para la expresión literaria es el lenguaje

Ahora bien, como toda composición literaria consta de fondo y forma, se debe estudiar primero el pensamiento, “el pensamiento concreto, que se traduce por la cláusula gramatical, no el pensamiento total de la composición...”, para después estudiar la parte material del lenguaje.

Muy interesante nos parecen las condiciones del pensamiento que diferencia, las cuales, unidas a las de las expresiones, nos hacen pensar en las máximas del Principio de Cooperación de H. P. Grice (1975):

Haga su contribución a la conversación sea, en cada momento, la requerida por el propósito o la dirección del intercambio comunicativo en el que está usted inmerso

No es nuestro propósito aquí llevar a cabo una comparación analítica, por exceder la finalidad de este trabajo, y en cierto modo, de hacerlo, entraríamos en contradicción con la *máxima de relevancia o relación*; pero sirva esto de aviso a cualquier curioso que pudiera interesarle.¹

Hay que hacer a este respecto una aclaración, porque, mientras que Baquero Almansa da sus reglas para el lenguaje literario, al tiempo que considera la elocución vulgar “espontánea y desaliñada, de ordinario”, la teoría de Grice se refiere al lenguaje corriente.

Las condiciones del pensamiento literario son: *verdad, claridad, solidez, naturalidad, novedad y oportunidad*.

Regla de la verdad: “en los escritos serios, que tienen por objeto «*dicere idonea vitae*» han de campear los pensamientos verdaderos, y proscribirse los falsos, por brillantes que nos parezcan” (Lección VI).

Regla de claridad: “deben proscribirse en absoluto los pensamientos oscuros; y en las obras destinadas á la común lectura, los profundos se emplearán con economía”.

¹ H. P. Grice en “Logic and Conversation”, en P. Cole (1978), pp. 113-128 propone un análisis que conocemos con el nombre de Principio de Cooperación que se explicita en cuatro máximas; a saber:

- 1) *Cantidad*: a) Haga que su contribución sea todo lo informativa que requiera el propósito del intercambio; b) Haga que su contribución no sea más informativa de lo que el intercambio precise.
- 2) *Cualidad*: a) No diga lo que crea que es falso; b) No digas lo que conozca insuficientemente.
- 3) *Relación*: Sea relevante (no se salga del tema).
- 4) *Manera*: a) Evite la oscuridad; b) evite la ambigüedad; c) sea breve; d) sea ordenado

La *solidez* no va acompañada de regla, pero puede servir para precisar la comparación con el contenido de las máximas de Grice. “Es *sólido* el pensamiento que prueba lo que con él se quiere probar. Si no lo prueba se llama *fútil*” (Lección VII).

La *naturalidad* no se recoge en una regla. “Llámase natural el pensamiento que parece como nacido sin esfuerzo del fondo del asunto”. “Por regla general, los pensamientos deben ser naturales, aunque no muy obvios”.

Por último, la *novedad* tiene que ver con la primicia en el pensamiento, y la *oportunidad* con el empleo acertado, sin lo cual las anteriores condiciones quedan invalidadas (Lección VII).

Cualidades de las expresiones

Igual que las condiciones del pensamiento, también las expresiones han de ajustarse a otras. Pero las expresiones son expresiones del lenguaje, reconocido de la siguiente forma:

El lenguaje, considerado en su parte externa, es la colección de sonidos articulados de que nos valemos para manifestar nuestro pensamientos (Lección VIII)

Estas condiciones referidas al lenguaje literario son: *pureza* y *corrección*, *propiedad* y *exactitud*, *claridad*, *energía* y *decencia*.

La pureza de una expresión consiste en hallarse conforme con el buen uso, «*quem penes arbitrium est, et jus, et norma loquendi*».

El uso, entiéndase, no sólo de la gente vulgar, sino de todo el pueblo, comprendidos en primer término los buenos escritores. Si además la expresión se halla autorizada por los *clásicos* del idioma, se llama *castiza* (Lección VII)

A poco que reparemos en la cita, veremos que lleva implícito el debate sobre norma, uso y autoridad, ya tratado en capítulos precedentes.

Frente a la pureza y corrección sitúa el barbarismo, el *arcaísmo* y el neologismo como vicios derivados de usar voces extranjeras, voces que fueron castizas, caídas en desuso, y voces nuevas, respectivamente. Sin embargo, hace aclaraciones pertinentes que salvan su utilización en casos determinados, que de manera general serían aquellos en que su uso se hace necesario o conveniente, dada la ausencia de un término en la lengua propia que sea eficaz ante el nuevo concepto o invento.

La *corrección* está “embebida en la *propiedad*”; la entiende como observación de las reglas gramaticales, especialmente sintácticas.

La *propiedad* consiste en usar la expresión que corresponde a una idea, y si se utiliza la que le corresponde con precisión, puesto que “para cada idea conocida sólo hay una expresión que se ajuste”, se satisface la *exactitud*. Por ello los sinónimos nunca lo son del todo, sólo parece que tienen la misma significación. (Lección IX). Ante estas asunciones Baquero Almansa nos sitúa dentro de la tan debatida cuestión de la arbitrariedad del signo lingüístico.

Por último, la *claridad* no la define, sólo señala lo que la dificulta: ‘tecnicismos’, ‘homónimos’, ‘equívocos’ y ‘palabras cultas’; la *energía* es igual a fuerza expresiva; y la *decencia* tiene que ver con la “buena crianza”.

Cláusula

Muy interesante nos parecen las dos lecciones dedicadas a la cláusula (X y XI), por dos razones: una, porque su contenido es más rotundamente lingüístico, en un sentido moderno; otra, porque la trata de una manera metódica y coherente, que lo sitúa muy por encima del modo en que la presentará Pedro Lemus y Rubio:²

Cláusula (de *claudere*) es un conjunto de expresiones que encierran un pensamiento completo.- Yá se sabe que un pensamiento puede reducirse á un solo *juicio*, y puede abarcar varios juicios relacionados constituyendo un *razonamiento* (Lección X)

Definida la cláusula, la clasifica en simple y compuesta. La simple consta de una sola oración principal, “acompañada o no de modificativos”; la compuesta, la que consta de más de una oración simple. A nuestro juicio la relación entre cláusula y oración queda perfectamente articulada, por encima de las discusiones que al respecto se han mantenido en la Lingüística actual, a las que ya nos referiremos. Almansa sitúa la cláusula en la Retórica y la oración en la Gramática, aunque es obvio que en las construcciones retóricas las estructuras que las sostienen no pueden ser otra cosa que gramaticales.

Las oraciones que constituyen las cláusulas compuestas reciben el nombre de *miembros* o *colones*; según el número de los mismos pueden ser *bimembres*, *trimembres*, etc; si pasan de cuatro, *rodeo periódico*, y “si es tan larga que no se puede pronunciar en un solo aliento, *táxis* ó extensión”, en tal caso, la primera parte se llama *prótaxis* y la segunda, *apódosis*. Si los miembros se unen por yuxtaposición, se llama *suelta*,³ mientras que si se unen por relativos, conjunciones, gerundios, etc, se llama *periódica*.

También repasa en los requisitos de las cláusulas, coincidentes con los de las expresiones en su mayor parte: *claridad*, *unidad*, *energía* y *armonía*. La *claridad* evita la ambigüedad que pueden propiciar los pronombres, los adverbios, las frases adverbiales, etc., procurando la colocación que disipe las dudas al respecto. “La unidad.- Consiste en que todas las partes de la cláusula estén tan estrechamente ligadas, que hagan en el ánimo la impresión de un solo objeto” (Lección X). La falta de unidad supone difusión del pensamiento.⁴ La *energía*

2 Véase en este mismo trabajo el apartado dedicado a P. Lemus y Rubio donde recogemos su concepción de cláusula.

3 Suponemos que el término se corresponde con el de N. Beauzée (1776 -1974) “*detachée*”, referido a las oraciones. En él la oposición *detachée* / periodo se explica como sigue: “La primera es una proposición que expresa un sentido completo independientemente de cualquier otro, aunque en el discurso se vinculen por medio de conjunciones, además de que sumada a las demás contribuya al sentido total del texto. El segundo es un compuesto de proposiciones cuando unas son partes integrantes de otras”; pp. 18-44.

Puede consultarse R. Escavy (1998): “Las oraciones compuestas como esquemas de relaciones textuales”, *Estudios de Lingüística Textual. Homenaje al Profesor Muñoz Cortés*, Univ. de Murcia, Murcia, pp. 167-176.

4 Esta observación la incluye en la 2ª edición 1903, p. 39 (p. 40, 2ª ed.). Todo lo referente a la *unidad* podríamos conectarlo con la máxima de relevancia de Grice.

depende de la precisión, resultado de la ausencia de expresiones innecesarias y de la adecuada utilización del énfasis. La “armonía es la música del lenguaje, en cuanto se compone de sonidos articulados” (Lección XI). Dos son sus clases: *melodía* o simple eufonía, unida al ritmo, y la *expresiva*, que tiene que ver con la adecuación de la melodía la fondo que trata de revelar.

PEDRO LEMUS Y RUBIO

Nació en Sevilla. Trabajó como catedrático en el Instituto de Cabra. Ocupó con posterioridad la cátedra de Lengua y Literatura Castellanas en el Instituto General y Técnico de Murcia, después Instituto de Enseñanza Secundaria. Fue académico correspondiente de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y de la Real Academia Española. La primera publicación de la que tenemos referencia es *Elementos Teórico Prácticos de Gramática Castellana*, editada en Badajoz, año 1897.

Sus sucesivas publicaciones sobre Gramática las edita en su mayor parte en Murcia, cuyo contenido teórico se puede encontrar englobado y totalmente desarrollado en su *Gramática Castellana*, (*Apuntes*), de diferentes modos presentado en otras publicaciones: como resumen en unas, y estructurado concisamente en forma de ejercicios en otras.

Artículos sobre Nebrija

De los tres artículos reseñados, el primero se refiere a la vida de Nebrija, para lo cual alude a los encomios de D. Juan B. Muñoz y del Sr. Suaña, así como las observaciones de Paz y Rovira, publicadas en la Revista de *Archivos, Bibliotecas y Museos*, de 1898, a propósito de la segunda edición de las *Introductiones Latinae*. En este artículo, no sólo se ocupa de la vida de Nebrija, apoyándose en una sólida documentación, sino que sitúa los hijos del gramático nebricense e incluso da un listado de los alumnos que con el apellido Lebrija figuran en la lista de las pruebas de la Universidad de Alcalá.

El segundo artículo consiste en una exhaustiva enumeración de reseñas de las obras de Nebrija, precisando las diferentes y numerosas ediciones de las mismas.

El referido a la “Secunda Repetitio” contiene una alabanza al conocimiento que el gramático de Lebrija tenía de la lengua latina. Además se apoya en la autoridad del helenista Mr. Ingram Bywater para afirmar que el “verdadero inventor de la pronunciación del griego, llamada *erasmiana*, fué Nebrija”, el cual murió seis años antes de que Erasmo publicara su *Dialogus de pronunciatione* (1528). Subraya, por otra parte, el año de publicación de la *Repetitio*, 1486 y el título exacto de la misma, *De corruptis hispanorum ignorantia quarundam litterarum vocis*, y hace a continuación un análisis pormenorizado de esta obra.

Gramática Castellana

El contenido de esta obra con algún pequeño retoque posterior insignificante contiene su propuesta teórica, de acuerdo con la cual se van a organizar sus restantes publicaciones de naturaleza práctica. No tiene grandes aportaciones que destacar, pues en líneas generales nos

parece descubrir la teoría académica; no obstante, subrayaré los aspectos que me parecen más originales o que se inspiran en otras fuentes que el autor anota pormenorizadamente a pie de página. Bien es verdad que al ser su intención eminentemente didáctica, y como consecuencia ir dirigida a la enseñanza reglada, no podría ser de otra manera, pues la ley de 9 de septiembre de 1857 en su artículo 88 “declara que la *Gramática* de la Academia Española es texto obligatorio y único en las escuelas de enseñanza pública”, según recoge la *Gramática* académica de 1917 en su advertencia preliminar, y por extensión pienso que se tendría muy en cuenta en los niveles superiores.

Empieza nuestro autor, a diferencia de la Academia, con la definición de lenguaje, así como su clasificación en *mímico* y *vocal*, y éste último se divide a su vez en *inarticulado* y *articulado*, posiblemente inspirado en Enrique Álvarez Pérez (1916: 7), para inmediatamente seguir a la Institución en la definición y tratamiento de “idioma o lengua”. En la definición de *gramática*, también matiza, pues mientras la Academia la define como “El arte de hablar y escribir correctamente” (1917: Introd.), Pedro Lemus y Rubio define primero gramática como “el estudio del lenguaje articulado”, al tiempo que precisa la diferencia de considerar la gramática ciencia o arte; ciencia si se ocupa del estudio de principios comunes a varias lenguas, y arte si se ocupa del estudio de las reglas para expresar correctamente los pensamientos en un idioma determinado, este último sentido aplicado a la lengua castellana sería la gramática castellana (1916: 8).

Otra particularidad destacable es el nombre que da a la primera parte de la Gramática, Lexiología, que a su vez consta de dos partes la Morfología y la Fonética, llamada también Fonología de clara resonancia saussureana. Para él la Lexiología es lo que para la Academia es la Analogía “la parte de la Gramática que tiene por objeto el estudio de las palabras consideradas aisladamente”.

Dentro de la Fonética incluye la Ortología, la Prosodia y la Ortografía. Con respecto a la primera explica su objeto de estudio: La producción de la voz, al tiempo que llama a los sonidos —entre paréntesis— fonemas.

En su presentación de la Fonética es original con respecto a la Academia, pues la Ortología no está incluida como tal en la publicación académica, mientras que en el autor que nos ocupa se presenta con un grado razonable de extensión y contenido. Entre las aportaciones dignas de énfasis destacamos el llamar a las consonantes “articulaciones”, de las cuales presenta su clasificación y subclasificación, según “la rapidez de su pronunciación”. En la *Gramática* de 1919 amplía el tratamiento de las mismas con observaciones sobre algunas de ellas y su plasmación en letras: *q, h, j, k, ll, ñ, ç, u, w*, precisando el siglo de su consolidación ortográfica.

Se ocupa de los cambios fonéticos, entendidos como “transformaciones eufónicas”: asimilación, contracción, disimilación metátesis, vocalización, debilitación, síncope, refuerzo, prótesis, epéntesis y paragoge.

Morfología

Al definir la Lexiología como el estudio de las palabras aisladamente, la Morfología la considera “la parte de la Lexiología que estudia las palabras como expresión de ideas”, con

una parte material en cada palabra, “el sonido o sonidos que la constituyen” y una parte espiritual, “la idea que manifiestan”. A poco que reparemos es la concepción saussureana del signo lingüístico.

El contenido de la Morfología es el clásico de nueve partes de la oración, “atendiendo a las ideas que pueden expresar” (1916: 56) y/o “atendiendo al oficio en la oración” (1919: 56).

Incluye los accidentes en general como “la modificaciones o variaciones que reciben en su terminación las palabras variables, para determinar su significación fundamental”. De ellos, género, número y flexión o declinación son comunes para artículo, nombre, adjetivo y pronombre, y la flexión verbal o conjugación, sólo del verbo. La declinación o flexión no la recoge la Academia expresamente como accidente. Para Lemus “es la variedad de forma o terminaciones que admite una palabra para expresar con ella distintas relaciones” (1916: 78), o “variedad de formas o desinencias que admiten las palabras variables más el verbo para expresar con ellas distintas relaciones”. En esto cae en doble error por mimetismo con la gramática latina. Por una parte confunde lo que es declinación con lo que es caso y lo que es la conjugación con las accidentes del verbo, y por otra asume que en español existe el accidente de caso en todas las palabras variables, no en el verbo, por supuesto, cuando sólo queda recogido en las formas pronominales. Ello lo va a llevar a presentar declinaciones tan sorprendentes como la del artículo. Nominativo: *el, la, lo, los las*; genitivo: *del, de la, de lo, de los, de las*; dativo: *al, o para él, a la o para la, a lo o para lo, a los o para los, a las o para las*; acusativo: *el, la, lo, o al, a la, a lo, los, las, o a los, a las*; vocativo (carece) naturalmente; ablativo: *del, con, en, por; sin, sobre el, la, lo, los, las*. Para el indefinido la solución es idéntica. Para el nombre, al presentar la declinación con preposiciones, incluye el vocativo: *niño, ¡oh niño!*. En el adjetivo no la explicita, y en la del pronombre pone el vocativo de pronombre personal de segunda persona sin ninguna aclaración.

De la parte primera que se ocupa es del artículo. No sigue a la Academia, ni en la disposición, pues la Academia lo trata después del nombre, adjetivo y pronombre, mientras que Pedro Lemus abre con él los apartados de las diferentes partes de la oración, como acabo de decir, ni en la concepción. La Academia lo concibe como la parte que sirve “para circunscribir la extensión en que ha de tomarse el nombre”, y aunque reconoce la existencia de otro artículo, el indeterminado, la definición la construye pensando sólo en el determinado, pues la restricción la hace para expresar el objeto ya conocido (1917: 34). Para Pedro Lemus “se antepone al nombre y a otras partes de la oración para determinar más o menos su significado y a veces señalar su género y su número” (1916: 79). Precisamente en *Gramatiquerías* remite a la edición de 1900 donde se define, bastante acertadamente, según él, el artículo como “una parte de la oración que se antepone al nombre para anunciar su género y su número, y también a cualquiera otra dicción, y aun a locuciones enteras, para indicar que ejercen en la oración oficio de nombres”. Igualmente destaca que en las ediciones de 1920 y siguientes se amplía en exceso la definición.

Un tratamiento interesante es el que da al adjetivo, o mejor a los grados del adjetivo, diferenciando, además de las grados tradicionales positivo, comparativo y superlativo, los de “ponderativo” y “proporcional” (1916: 100). El ponderativo “es el que expresa la cualidad de los seres con encarecimiento”. Las partículas que lo reflejan y lo preceden son: *tan, qué, cuán*. El “proporcional es el que denota proporción o relación entre dos cualidades de un

mismo sér”. Las partículas caracterizadoras son: *cuanto más*, *cuanto menos* o, *tanto más* o *tanto menos*, y llevan tras del adjetivo *más*, *menos*, o *tanto más*, *tanto menos*.

También la definición del pronombre se distancia de la Academia. Para la docta Institución “es la palabra que designa una persona o cosa sin nombrarla, y denota a la vez las personas gramaticales” (1917: 28). Para P. Lemus y Rubio el “pronombre es la palabra que sirve para indicar los seres, ya en sí mismos, ya por alguna circunstancia, pero sin denotar sus cualidades” (1916: 105). Con respecto a los personales, al igual que la Academia no evita el desliz de caracterizar las tres personas llevado por la inercia del error: la primera, la que habla; la segunda, la que escucha, y la tercera de la que habla, pues ya Beauzée había dejado claro el concepto de ‘persona’ y que el sujeto de un enunciado puede hablar de la primera, de la segunda y de la tercera, cuando resultan ser sujetos respectivos del enunciado.

En el apartado de la preposición presenta la *Gramática* de Pedro Lemus y Rubio, algunas aportaciones con respecto a la Academia. “Sirve para unir dos ideas, denotando la relación que hay entre ellas” aquí, sin embargo, en la *Gramática* de la Academia “sirve para denotar la relación que media entre dos palabras”, que es más acertada (1917: 143). Las divide nuestro autor en *regentes* o *separables* y *componentes* o *inseparables*, distinción no encontrada en la Academia. La observación de la Academia de que podría hablarse de una *declinación preposicional* existente en castellano en compensación por la pérdida de la latina es más ajustada que el reconocimiento de declinaciones por parte de P. Lemus para partes de la oración como el artículo, por ejemplo.

La conjunción sirve para enlazar oraciones, en la academia además palabras.

Sintaxis

La sintaxis se fundamente en *la concordancia*, *el régimen* y *la construcción*. La disposición de los apartados refleja una concepción particular de la sintaxis, tanto es así que primero desarrolla los fundamentos y después trata la oración. La Academia, inmediatamente después de desarrollar el concepto de sintaxis, introduce el de oración, con los conceptos de sujeto predicado nominal y complementos. En el apartado de la concordancia no hay nada reseñable. Se ocupa Pedro Lemus de la existente entre dos sustantivos, de adjetivo con sustantivo, de verbo con sujeto y de relativo con antecedente. La Academia trata los mismos casos, pero a lo largo del tratamiento que dispensa a las diferentes clases de oraciones va ocupándose de las concordancias en ellas existentes.

La Academia no se ocupa del régimen de manera expresa y sí Pedro Lemus: Régimen del nombre, del adjetivo del verbo, de la preposición y de la conjunción. Además analiza el “régimen común” (1916: 182):

Los casos de régimen común se distinguen por la denominación especial que tiene cada uno de ellos, así el genitivo puede ser posesivo, subjetivo, objetivo, partitivo, y explicativo; de dativo sólo hay el llamado de adquisición, de acusativo el de tendencia; y el ablativo puede ser de causa, modo, instrumento, medio, compañía, parte, materia, duración, permanencia, procedencia, tránsito, defecto, igualdad o exceso, precio, cualidad, medida, y distancia

Figuras de construcción

La Academia antes de hablar de las figuras de construcción, define la “sintaxis figurada”. Pedro Lemus y Rubio aborda directamente las “figuras de construcción”. Una y otro tratan el hipérbaton, la elipsis, la silepsis y el pleonasma, mas la primera no se ocupa de la enálage. Otra diferencia es destacable: Pedro Lemus se distingue con la clasificación del hipérbaton en inversión, transposición y paréntesis.

Oración y cláusula

Tanto para Lemus, como para la Academia la oración es entendida como correlato del juicio lógico. Diferencia tres partes, frente a las dos de la Academia, pues añade el verbo al sujeto y al predicado o atributo, con cierta inconsecuencia, salvo que entendamos verbo como núcleo, cuando habla de “palabra que une el atributo con el sujeto”. La definición de sujeto en ambas gramáticas se refiere al sujeto psicológico o lógico, no al sujeto concordante, al que se refiere el predicado. Clasifica las oraciones por el número de elementos en *primeras* las de tres elementos y *segundas* las de dos; por su estructura en simples y compuestas. La simples expresan el “pensamiento con un solo verbo en modo personal” y las compuestas con más de un verbo.

Un tanto desconcertante es el apartado dedicado a la cláusula. Parece que pretende, más que ocuparse de la sintaxis del español, mostrar una nueva nomenclatura o metalenguaje con su teoría implícita que nos recuerda la gramática cartesiana del ámbito de N. Beauzée o de la *Grammaire* de Port Royal. “Cláusula es el conjunto de palabras que expresan un solo pensamiento, o dos o más relacionados entre sí, formando sentido perfecto”. Si las cláusulas están integradas por oraciones, podíamos inferir con reservas, que los elementos caracterizadores o justificadores de las oraciones son los verbos en forma personal, mientras que los de las cláusulas son las oraciones, como hemos visto que Baquero Almansa precisa sin equívocos. Es un planteamiento cercano a lo sostenido por Guillermo Rojo en su libro *Cláusulas y Oraciones* (1978), aunque en él se invertirían los valores, oración lo que en Lemus es cláusula y cláusula lo que en nuestro autor es oración. Llama la atención sobre el nombre de las oraciones de relativo: *incidentales*. Diferencia cláusulas simples, si constan de una sola oración principal, aunque ésta lleve varias subordinadas o incidentales, de compuestas si están formadas por más de una oración principal. Por la forma se clasifican en *sueltas* y *periódicas*. Las primeras son las que sus oraciones principales no están unidas por conjunciones expresas, gerundios, etc., respectivamente. *Miembros* son las principales, e *incisos* las oraciones accesorias. Por el número de miembros, pueden ser *bimembres*, *trimembres* y *cuatrimembres*; si el número es mayor se llama *rodeo periódico*; si el número es tan grande que hay que sostener la entonación, se llama *taxis* o *extensión*. En el periodo existe una primera parte en que queda suspendido el sentido, a la cual llamamos *prótaxis* o *antecedente* y una segunda, llamada *apódosis*, *consiguiente* o *conclusión*, que cierra el sentido (1916:236-7).

Aportaciones para la formación del panocho, dialecto de la huerta de Murcia

En el prólogo de esta obra nos aclara la naturaleza de la misma y las directrices seguidas en su elaboración. Resalta que algunas de las voces que incluye son voces comunes a otras regiones, pero que le parece oportuno incluirlas aquí por si son de provecho en estudios comparativos y por si le son de utilidad a algún escritor que las precisara. Al mismo tiempo da las razones por las que se excluyen las castellanas, que no es otro que el de carecer de defecto.

Las voces que incluye son las escuchadas “en toda su pureza” en la huerta o las leídas en autores de solvencia como Joaquín López, Díaz Cassou, Frutos Baeza, Martínez Tornell, Jara Carrillo, Luis Orts, A. Blanco, J. A. Soriano, J. Alegría, Javier Fuentes y Ponte, aportando el lugar de donde se ha extraído el término definido, es decir la obra y autor.

Por otra parte destaca que algunas voces no se han podido presentar de la manera exacta como se pronuncian, por no existir letras que se correspondan con ellas, como algunos términos con *ch* o terminados en *-iquio -iquia*.

Gramatiquerías

Consiste en una colección de siete artículos de variado contenido, publicados en la revista “Ambiente”. Sin embargo, algunas de las precisiones que hace en los mismos están por encima del contenido teórico de sus publicaciones de más enjundia aparente, como la *Gramática*. En todos ellos está presente un espíritu crítico en contra de la inercia con que se abordan los temas gramaticales, y “el poco cuidado que siempre hemos puesto al pretender enseñar” la Gramática, que es el “esqueleto” del idioma, asumiendo en propia carne la crítica:

Conste, ante todo, que yo soy, si no el primero, uno de los que han incurrido en tal defecto; y a su tiempo verán, los que tengan paciencia para leer estas líneas, como he incurrido en lo mismo que censura

El primero lo dedica al artículo, “parte de la oración que origina algunas dudas”, para cuestionar que se pueda definir como indicador de género y número del nombre, pues existen ejemplos que lo ponen en entredicho: “*El* sí de las niñas, *el* viajar enseña, *el* por qué de las cosas”. Cita a A. Bello para ver en él la condición de determinante, sobre todo del definido.

En otro se ocupa del nombre, señalando el acierto de A. Bello al decir que los nombres pueden ser de dos clases, al igual que Enrique Álvarez Pérez, maestro de P. Lemus, según que su objeto sean los seres o sus cualidades, en correspondencia con lo cual, pueden ser sustantivos y adjetivos. En relación con lo anterior, critica que palabras como *murciano* o *gallego* sean sustantivos gentilicios. Para él pueden ser adjetivos gentilicios o patronímicos o adjetivos sustantivados, según se diga: El *gallego* es trabajador, o Antonio es *gallego*; *Rodríguez* es un buen muchacho, donde *Rodríguez* está sustantivado, o *Antonio Martínez es bueno*, donde *Martínez* es un adjetivo que nos indica a qué familia pertenece Antonio; o sea una cualidad de Antonio. Asume, por último, el error de no haber incluido los sustantivos numerales, aunque sólo son nombres en abstracto, pues aplicados a designaciones de seres se convierten en adjetivos.

En el tercer artículo repara en aumentativos con *re, reque, rete, requete*, con valor de superlativo absoluto y remite a la *Gramática* de Jesús Casadesús y Vila de 1901 para justificar los dos grados del adjetivo, *ponderativo y proporcional*, a los que ya nos hemos referido al ocuparnos de la *Gramática* del profesor murciano.

En el quinto y sexto se ocupa del verbo, restando importancia a la manera de clasificarlo, siempre que se distingan los verbos sustantivos o copulativos de los adjetivos o atributivos, pero no es perdonable la consideración de auxiliares a verbos como *dejar, estar, quedar, y llevar*, porque los únicos auxiliares son *ser y haber, y deber y tener* para la perifrástica. Además de ser caracterizador de oraciones

En el último artículo aclara su postura respecto a las oraciones en las que aparece el pronombre “se”, y trata de justificar las diferentes funciones por medio de preguntas que pondrán de manifiesto dichas funciones en las respuestas.

LUIS GONZÁLEZ PALENCIA

Luís M^a González-Palencia ha sido uno de los catedráticos de Literatura de Instituto más prestigiosos que nos ha dado la segunda mitad del siglo XX. Nació en Madrid en 1921, hijo de uno de los arabistas más importantes de España, D. Ángel González-Palencia. Llegó a Murcia en 1943, según su propio testimonio⁵ desde el instituto “Alfonso VIII” de Cuenca, de donde era originaria su familia, para ejercer como catedrático de Literatura Española en el Instituto Alfonso X el Sabio de Murcia. Falleció, a los 86 años, el día 25 de junio de 2007.

Las labor de este autor se recoge en dos obritas dirigidas a los alumnos de bachillerato de la época: *Gramática Española (Primer curso)*, publicada en Madrid en 1954 y *Lengua y Literatura Españolas* publicada en el mismo año a quizás en 1953.

Trabajos de gramática

En la *Gramática* aborda en primer lugar el concepto de lenguaje, entendido el mismo, no como producto, sino como actividad (*energeia*), como “un movimiento expresivo “con que el hombre manifiesta lo que piensa y siente” en el más riguroso sentido humboldtiano. El lenguaje puede ser oral escrito y mímico. Opone el lenguaje a la lengua o idioma, pues el primero sirve para expresar los pensamientos y la segunda consiste en un conjunto de palabras y formas con las que se relaciona una comunidad de hombres.

Las lenguas las clasifica en vivas y muertas, por una parte, y por otra, en monosilábicas (aislantes) que se apoyan en el orden de las palabras para resolver formalmente las funciones sintácticas, aglutinantes y flexivas. Además tras avisar de la existencia de más de tres mil lenguas ofrece un cuadro de familias o troncos lingüísticos: ural-altaico, con dos ramas la ugro-finesa (húngaro y finlandés) y la os manlí (turco); hanito-semítico (hebraico y arábigo); indoeuropeo con las ramas indoiránica, eslava, helénica e itálica.

⁵ Cf. R. Jiménez : El Instituto Alfonso X El sabio: 150 años de historia; Murcia: Editora Regional, 1987, p. 351.

Origen de la lengua española

En esta apartado se ocupa de situar los orígenes de la lengua española apoyándose en el léxico y ofreciendo para ello ejemplos de términos de diferentes lenguas: ibero, celta, árabe, griego, etc. Analiza la extensión del español con 142 millones en esa época distribuidos, además de en España e Hispano América, por Marruecos, Filipinas, Puerto Rico y comunidades sefardíes.

En cuanto al carácter de nuestra lengua repasa en: la riqueza de vocabulario, variedad de giros sintácticos, claridad de pronunciación y deliciosa armonía derivada del acierto de la colocación acentual. Valoración altamente subjetiva que puede considerarse en el contexto de la época.

El concepto de gramática

Define la disciplina como “Parte de la lingüística que estudia las clases de palabras, su composición y accidentes y su función en la oración y en la frase”, para añadir que antes se entendía por tal la disciplina que se ocupaba de la corrección en el hablar y escribir, además de precisar con un entrecomillado, sin citar la fuente, que es, a partir de una definición actual científica, “La ciencia que enseña los fenómenos de un idioma”.

La divide en Fonética, Morfología y Sintaxis. La Fonética a su vez se divide en Fonología, que se ocupa de la recta pronunciación y Ortografía de la corrección al escribir. La Fonética no sólo comprende la Fonología como fonética descriptiva, sino la fonética histórica. La Morfología se ocupa de la forma y contenido de las palabras, que son definidas como “cada una de las porciones en que se divide un escrito”, que entrecomilla como si la debiera a alguien que no cita. Diferencia nueve clases de palabras, tras asumir que: a) unas expresan conceptos: independientes (sustantivos) y dependientes, del sustantivo (adjetivos y verbos) y del adjetivo, verbo y adverbio (adverbios); b) otras relaciones (proposiciones y conjunciones); c) articulan conceptos y relaciones (artículo); d) reproducen conceptos (pronombres), e) expresan afectos (interjecciones). En otro sentido son variables e invariables.

Las definiciones de las diferentes clases son, en sentido general, de lo más tradicional: Los *sustantivos* designan seres, objetos e ideas. El *pronombre* lo define como reproductor de conceptos “para evitar la repetición”, añadido estilístico difundido por san Isidoro, el cual se inspiró en Servio, gramático del siglo IV. Comete el error, tan difundido, de considerar al de tercera el que “se refiere a las personas o cosas de las que se habla”, con lo que también sería de tercera, los de primera y segunda. Alude al mantenimiento en ellos de restos de declinación latina. El *adjetivo* reduce la extensión ilimitada del nombre. El *artículo* anuncia el género y número del sustantivo, bien conocido o de una referencia cualquiera. El *verbo* significa movimiento, alteraciones o actividades. Además reconoce la voz media. *Adverbio*, *conjunción* y *preposición* son partículas. Parece destacable la referencia a las preposiciones como manifestaciones de caso, “ya que vienen a suplir las diferentes relaciones desempeñadas por las desinencias de los seis casos de la declinación latina”.

La sintaxis tiene por objeto el estudio de la oración, que es definida como “la manifestación de un pensamiento por medio de palabras”. El sujeto es aquello de lo que afirmamos o

negamos algo, en congruencia con su concepto de oración. Predicado nominal enuncia una cualidad del sujeto. Complemento “una palabra o grupo de palabras que sirve para completar a otra u otras, bien sea en su significación, bien en su función gramatical. La elipsis la tiene en cuenta como una omisión de palabras no indispensables para la claridad del sentido.

En su libro *Lengua y Literatura Españolas*, publicado en 1954, el título es engañoso, porque podría entenderse que trata de lengua y de literatura, cuando sólo se ocupa de gramática, probablemente porque la asignatura del bachiller llevara ese nombre. En él ordena los contenidos de otro modo para incluir la declinación del sustantivo. Comienza con una introducción con conceptos muy generales de fonética y morfología: clasificación de las consonantes, acento, sinalefa. cantidad, intensidad; definición de sílaba “sonido o conjunto de sonidos que se pronuncian entro de un mismo núcleo de esfuerzo muscular” o “unión de varias letras una de las cuales tiene que ser vocal”, que se pronuncia en una sola emisión de voz”, en donde existe confusión entre letras y sonidos; clasificación de las palabras: sinónimas, homónimas, homófonas, homógrafas, antónimos, arcaísmos, neologismos; formación de las palabras: derivación, composición y parasíntesis. Pasa a continuación a definir *oración* exactamente como lo hace en el libro ya analizado. La *preposición* no tiene valor en sí, puesto que se usa para diferenciar los casos de la declinación castellana, o lo que es lo mismo existe una declinación preposicional para compensar la latina.